



1053

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Piura, 25 JUN 2024

008973

Resolución Directoral Regional N°

Visto el INFORME N°153-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 27.03.2024, Expediente Judicial N° 02635-2021-0-2001-JR-LA-01 y la H.R.C N°35358-2022 y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (57) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que la Procuradora Publica Regional Piura, con OFICIO N°3923-2022-GRP-110000 de fecha 11.08.2022" (...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda con lo ordenado en la sentencia de vista; bajo apercibimiento de multa de 01 URP en caso de incumplimiento que será asumida por el directo responsable de la omisión en caso de incumplimiento. Le hago presente que las Resoluciones Judiciales se encuentran sujetas a plazos por lo que deben tramitarse tan pronto deprecionen y cumplirse de ser el caso por su representada a efectos de evitar mayores intereses, a favor de la Señora MANRIQUE DE OJEDA MARIA DOLORES;

Que, según lo actuado por la comisión de liquidación de preparación de clases y evaluación del 30% con el **INFORME N°153-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL**, de fecha 27.03.2024, se le reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% calculada en base a su remuneración total o íntegra, con los respectivos intereses legales, en mérito del Acta de la Sucesión Intestada N°263 AÑO 2021 de fecha 27.07.2021, Partida N°11237026 de fecha 03.08.2021, de la Notaria Publica JUAN MANUEL QUINDE RAZURI y solicitada por la Única Heredera MANRIQUE DE OJEDA MARIA DOLORES, cónyuge supérstite de Don CARLOS ENRIQUE OJEDA CRUZ, identificado con DNI 02706081, ha fallecido intestado el 11 de mayo del 2021 y declaro como única heredera Legal a **MANRIQUE DE OJEDA MARIA DOLORES**, con DNI 02703380, en virtud del EXPEDIENTE JUDICIAL N° 02635-2021-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales Resolución N°01 de fecha 28.10.2021, Resolución N°02 de fecha 12.11.2021, Resolución N°03 de fecha 26.11.2021, Resolución N°04 de fecha 22.12.2021, Resolución N°05 de fecha 09.03.2022, Resolución N°06 de fecha 20.04.2022 y Resolución N°08 de fecha 20.07.2022, del Séptimo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir del 01.02.1991 AL 10.05.2021 en base a su liquidación con el importe de S/ 79,215.33 soles;

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que indica que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala; se le reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% calculada en base a su remuneración total e intereses legales;

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N°20530, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue ;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la Liquidación de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% calculada en base a su remuneración total o íntegra, con los respectivos intereses legales ; como única y universal heredera la Señora **MANRIQUE DE OJEDA MARIA DOLORES**, con DNI 02703380, en calidad de cónyuge supérstite Don, **CARLOS ENRIQUE OJEDA CRUZ**, en mérito del Acta de la Sucesión Intestada N°263 AÑO 2021 de fecha 27.07.2021, Partida N°11237026 de fecha 03.08.2021 y en cumplimiento del EXPEDIENTE JUDICIAL N° 02635-2021-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales Resolución N°01 de fecha 28.10.2021, Resolución N°02 de fecha 12.11.2021, Resolución N°03 de fecha 26.11.2021, Resolución N°04 de fecha 22.12.2021, Resolución N°05 de fecha 09.03.2022, Resolución N°06 de fecha 20.04.2022 y Resolución N°08 de fecha 20.07.2022, del Séptimo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir del 01.02.1991 al 10.05.2021; y en base a su liquidación con el importe de S/79,215.33 SOLES, según el INFORME N°153-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 27.03.2024.

TOTAL, LIQUIDACIÓN S/.		POR PAGAR S/.
TOTAL, DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	
56,044.45	23,170.88	79,215.33

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, a Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Señora **MANRIQUE DE OJEDA MARIA DOLORES**, con DNI 02703380, en AAHH Juan de Mori | Etapa Mz. J Lote - Catacaos- PIURA, a la Procuradora Regional de Piura, al Gobierno Regional de Piura, al Séptimo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFFECTESE: PENSIONISTA

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11

Regístrese y comuníquese

Dr. **WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**
Director Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
JAJG

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue !